

180 05

**CONVENIO DE COLABORACION (MODIFICACIÓN)**  
**CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE /**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS**  
**Y**  
**PENSIONADOS**

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos SORATTI, en adelante el "INCUCAI", y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, representado en este acto por la Directora Ejecutiva, Lic. María Graciela Ocaña, en adelante el "INSTITUTO", se celebra el presente acuerdo en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre las partes el 21 de febrero de 2001, el cual se habrá de sujetar a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar de mutuo acuerdo la Cláusula QUINTA del Convenio de Colaboración mencionado en el exordio, la que quedará redactada de la siguiente manera: " El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN tendrá una duración de DOS (2) años. A su término se renovará automáticamente por períodos iguales, en forma ininterrumpida, al menos que una o ambas partes comuniquen fehacientemente y con una antelación no menor de TRES (3) meses su voluntad de rescindirlo. Ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad ni derecho de resarcimiento alguno, debiendo comunicarlo fehacientemente con antelación no menor a TRES (3) meses. En cualquiera de los casos, los cursos, trabajos o actividades ya planificadas que se encuentren en proceso de desarrollo, deberán ser concluidos, subsistiendo entre tanto la plena colaboración entre las partes al que este convenio aspira. -

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto; recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en la ciudad de Buenos Aires, a los NUEVE días del mes de JUNIO año 2005..

  
  
  
  
Lic. MARIA GRACIELA OCAÑA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
I. N. S. S. J. P.

  
I.N.S.S.J.y P.N. 180 05